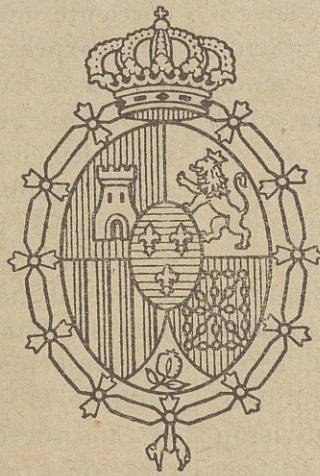


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 19 de Febrero de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Estatuto municipal de 1924, que recogió la reforma local desde antaño y muy maduramente estudiada, no ha podido ser llevado del todo a la práctica porque la autonomía que le servía de fundamento presupone y exige un régimen de sufragio que no ha sido ensayado, y a falta del cual los Ayuntamientos españoles se organizaron a base de libres designaciones gubernativas. Prorrogar este estado de cosas no parece conforme con el espíritu mismo de nuestra legislación municipal, ni ofreció aquella garantía de imparcial y serena legalidad que con ahínco viene procurando el actual Gobierno como norma inspiradora de su actuación.

De otra parte, forzoso es confesar que, dado el tiempo transcurrido, tampoco tendrían hoy vida propiamente legal, por lógica

expiración de su mandato, los Ayuntamientos procedentes del sufragio que cesaron en sus funciones al advenir al Poder el Directorio Militar en Septiembre de 1923. Y ni siquiera cabe hoy el recurso, entonces empleado, de utilizar la Junta municipal para sustituir a los Ayuntamientos desaparecidos.

Ahora bien: la necesidad imprescindible de ir marchando hacia una normalidad perfecta, y el ser para ello condición previa una neutralidad en la esfera local que excluya toda influencia política posible, exigen la implantación de un régimen provisional o transitorio que, sin representar todavía el porvenir, y sin comprometer su definitivo éxito con prematuras tentativas, vaya alejándonos de la presente situación y preparando el camino para fecha próxima.

No hay, a juicio del Gobierno, más que una fórmula viable para el logro de esa finalidad: organizar los Ayuntamientos de modo automático y buscar la ponderación de sus elementos componentes sin atender a partidismos, cuidando tan sólo de que saan personas de solvencia, de prestigio, y hasta de cierta tradición democrática por su antiguo nombramiento, en manos de los cuales pueda sin temor confiarse, durante el periodo en que estamos, cosa tan sagrada como los intereses de los pueblos.

Después de muy honda reflexión y de buscar afanosamente un criterio que produzca el debido equilibrio entre tendencias y factores, el Consejo de Ministros

ha creído que el sistema preferible consiste en asociar mayores contribuyentes del término y Concejales que en el momento anterior a 1923 hubieran desempeñado el cargo a virtud de sufragio popular, dando a su vez la preferencia entre estos últimos a quienes hubieren obtenido la más alta cifra de votos en un período prudencial de tiempo y limitando de todos modos el número de puestos atribuibles a los Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral de 1907, para no impedir con ello la intervención de individualidades consagradas en las urnas, ni establecer tampoco incapacidades, siempre odiosas.

La adaptación de este criterio a los preceptos del Estatuto municipal reclamaba estudio detenido y disposiciones minuciosas, que en parte cristalizan en el presente Decreto y que en parte serán objeto de medidas complementarias, estando bien seguro el Gobierno de que su obra en esta materia será por fuerza imperfecta y expuesta a críticas, pero no hallándose menos convencido de que todos reconocerán lealmente la inmensa dificultad de la tarea y la honrada sinceridad con que ha intentado darle solución.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de la Gobernación se honra en someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Febrero de 1930.

—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.
 —*Enrique Marzo Balaguer.*

REAL DECRETO

Núm. 528

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 25 del corriente mes de Febrero cesarán en sus funciones, finalizando su cometido, todos los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales de los Ayuntamientos de la nación, los cuales serán reemplazados por los que resulten designados con sujeción a las disposiciones de este Real decreto.

Artículo 2.º Los Municipios que cuenten con menos de mil habitantes quedarán constituidos con ocho Concejales; los que pasen de aquella cifra tendrán el número de éstos que corresponda, con arreglo a los artículos 45 y 46 del Estatuto Municipal, aunque sin designarse por ahora suplentes.

Artículo 3.º La mitad de los cargos de Concejal, o la mitad más uno, si la división no fuera exacta, se atribuirá a los mayores contribuyentes en la forma que más adelante se establece.

Artículo 4.º Los demás puestos de Concejales se atribuirán a los individuos que mayores votaciones hubieren logrado en los distritos de cada Ayuntamiento de entre quienes hubieran tomado asiento en el Concejo desde las elecciones del año 1917.

Artículo 5.º Todos los Concejales deberán ser mayores de veinticinco años de edad y vecinos

residentes del respectivo Municipio.

Artículo 6.º Para la designación de los nuevos Concejales a que se refiere el artículo 3.º, se utilizarán las últimas listas de mayores contribuyentes formadas por cada Ayuntamiento con destino a la elección de Senadores, y de ellas, previa exclusión de los que no reúnan las condiciones prevenidas en el artículo anterior y por riguroso orden de mayor a menor, se extraerán los nombres de los mayores contribuyentes en número igual al de la mitad de los Concejales que hayan de integrar la Corporación.

Artículo 7.º Para la provisión de los demás puestos de Concejales a que alude el artículo 4.º, formará el Secretario del Ayuntamiento, en término máximo de ocho días, y con la cooperación, en su caso, de la Junta municipal del Censo Electoral, una lista de cuantos hubieran desempeñado el cargo durante el lapso prevenido en dicha disposición, ordenándolos de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera. A) Se relacionarán los distritos municipales por el orden oficial con que figuran en el Censo Electoral formado en 1922.

B) Dentro de cada distrito municipal, y por orden decreciente de votaciones, se consignarán los nombres de cuantos hubieren formado parte del Ayuntamiento en el período expresado y obtenido el acta por elección en el distrito respectivo.

C) En caso de existir Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral de 1907, se considerará que obtuvieron todos los votos correspondientes al distrito, según las listas electorales vigentes a la sazón.

D) Cuando coincidan en el mismo número de votos varios ex Concejales, se catalogarán alfabéticamente por sus primeros apellidos.

Segunda. La designación automática se hará nombrado Concejal con relación a cada distrito municipal a quien figure con más votación en la lista, siguiendo en orden descendente hasta cubrir el cupo asignado al distrito respectivo.

Tercera. Si el número de puestos atribuibles por este concepto no permitiera que todos los distritos tengan representación, quedarán sin ella los que ocupen los últimos lugares en el orden oficial del Censo.

Cuarta. Si por el contrario, una vez adjudicado un puesto a cada distrito municipal sobran

aún cargos que proveer, se comenzará de nuevo la votación hasta completar el cupo, yendo siempre en el mismo orden antes expresado.

Quinta. Cuando en un distrito municipal correspondan todos los puestos a ex Concejales por el artículo 29 y haya otros que en el período fijado hubieran logrado el acta mediante elección, se reservará a estos últimos la mitad, o mitad menos uno, si la división no fuera exacta, de las plazas que por este concepto se hayan de cubrir.

Artículo 8.º Al realizar las designaciones reglamentarias en el artículo anterior, se eliminarán los nombres de quienes automáticamente sean Concejales como mayores contribuyentes del término.

Artículo 9.º Primero. El día 25 del corriente mes de Febrero, a las diez de la mañana, los Gobernadores civiles en las capitales de provincia y los actuales Alcaldes en los demás Ayuntamientos, procederán, junto con el Secretario de la Corporación, a proclamar los nuevos Concejales que hayan de formar ésta.

Segundo. Los Secretarios de los Ayuntamientos cuidarán, bajo su responsabilidad personal y directa, de que las listas de mayores contribuyentes sean las legítimas y de que estén fiel y legalmente redactadas las de ex Concejales por mayor votación, certificándolo así al pie de las respectivas relaciones.

Una copia de éstas, debidamente certificada y conforme, se remitirá al Gobierno civil por correo y sin demora.

Tercero. También responderán los Secretarios de que se proceda por escrupuloso y riguroso orden en las designaciones automáticas, y lo certificarán así al extenderse la correspondiente acta, que suscribirán el Gobernador o el Alcalde.

Cuarto. Terminado el acto de la proclamación, que se hará público, el Secretario del Ayuntamiento comunicará por escrito su nombramiento a cada uno de los mayores contribuyentes proclamados, así como a los ex Concejales que por votación más alta hayan de integrar el Concejo, y convocarán al propio tiempo a todos los automáticamente designados para que concurran al día siguiente a la sesión de constitución, que se verificará a las doce horas en las Casas Consistoriales.

Las notificaciones de la designación y convocatoria se harán constar en debida forma.

Artículo 10. 1) El día 26 del

corriente mes de Febrero, a la hora expresada, se reunirán en las Casas Consistoriales de cada Ayuntamiento los nuevos Concejales designados. Presidirá la sesión el Gobernador civil en las capitales de provincia, y el Alcalde actual, o quien le sustituya, en los demás Municipios. Después de darse lectura al acta de proclamación, levantada el día anterior, el Presidente posesionará a los nuevos Concejales, declarará constituido el Ayuntamiento y cederá la presidencia al Concejal de más edad entre los presentes.

2) Acto seguido, los Ayuntamientos elegirán su Alcalde, excepto en las capitales de provincia, cabeza de partido judicial y pueblos mayores de 5.000 habitantes en que el nombramiento corresponderá al Gobierno, pudiendo éste designar a cualquier vecino residente, aunque no forme parte de la Corporación municipal respectiva.

Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo aconsejen estará facultado el Gobierno para hacer análoga designación con respecto a cualquier otro Ayuntamiento.

Artículo 11. 1) Al día siguiente procederán los Ayuntamientos, con la misma excepción establecida en el párrafo último del artículo precedente, a elegir los Tenientes de Alcalde, Concejales jurados representantes en Mancomunidades y demás cargos que con arreglo a la ley hayan de proveerse. En los Ayuntamientos con un solo distrito se elegirán dos Tenientes de Alcalde.

2) El Gobierno designará los Tenientes de Alcalde en las capitales de provincia, cabeza de partido judicial y pueblos mayores de 5.000 habitantes, pero el nombramiento habrá de recaer en personas que formen parte del Ayuntamiento.

3) En las poblaciones a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento se limitará en su sesión del día 27 a la elección de los Concejales jurados y demás cargos que, con exclusión de los Tenientes de Alcalde enumera el presente artículo en su apartado 1).

Artículo 12. Los cargos conferidos con sujeción al presente Decreto serán obligatorios, salvo casos de absoluta y justificada imposibilidad, que serán alegados por la persona interesada y resueltos sumariamente por el Gobernador civil, previo informe del Ayuntamiento respectivo.

Artículo 13. Sin perjuicio de quedar desde luego constituidos los Ayuntamientos, podrán esta-

blecerse reclamaciones por quienes se consideren agraviados a virtud de infracción de lo prevenido en este Decreto. Los recursos se presentarán, debidamente documentados en su caso, al propio Ayuntamiento, en término de diez días naturales desde la fecha de la infracción alegada y se elevarán, con informe de la Comisión municipal, al Gobierno civil para su resolución por éste en otros veinte días.

Artículo 14. Los Ayuntamientos así constituidos regirán y administrarán los intereses del respectivo Municipio con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal, cuya vigencia subsiste en todo lo no incompatible con el presente Decreto o con las disposiciones que para su cumplimiento dicte el Ministerio de la Gobernación.

DISPOSICIÓN FINAL

El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto.

Dado en Palacio, a 15 de Febrero de mil novecientos treinta. — ALFONSO. — El Ministro de la Gobernación, *Enrique Marzo Balaguer*.

(Gaceta del 17 de Febrero de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 964

Servicio de Catastro urbano

Compobración del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villalba de Adaja.

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del registro fiscal de urbana de Villalba de Adaja, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores: don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 14 de Febrero de 1930. — El Arquitecto Jefe P. S., *Vicente de Sala*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 970

Cistérniga

Don Segundo Barajas Llorente, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en la lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección dará principio a las ocho, y terminará a las doce del día 23 del mes actual, en el local que ocupa el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, constituyendo la Mesa los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación en término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistérniga, 14 de Febrero de 1930.—Segundo Barajas.

Núm. 971

Cistérniga

Don Cipriano Escudero Galván, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de los vocales de esta Comisión, me-

dante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en la respectiva lista:

1.º Que la elección dará principio a las ocho, y finalizará a las doce del día 23 del mes corriente, y tendrá lugar en la Casa Consistorial, a cuyo efecto se hallará a dicha hora constituida la Mesa por los vocales que en concepto de natos ya corresponden a esta misma Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar válidamente será de tres, siendo preciso consten escritos o impresos los nombres con claridad y no permitiéndose fórmulas que den lugar a la menor duda, pues las que así se encuentren se darán por no emitidas.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección valiéndose de Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, hechas por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta podrá entablarse reclamación en término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistérniga, 14 de Febrero de 1930.—Cipriano Escudero.

Provincia de Valladolid**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1930**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Aguasal**Concejales**

D. José Rodríguez Fernández
» Agustín Fernández Morejón
» Saturnino Nieto González
» Sérvulo Domínguez Gómez
» Arturo García García
» Faustino Hurtado Hurtado

Mayores contribuyentes

D. Nicomedes Hurtado Nieto
» Eleuterio Espino García
» Pablo Trigos Hernáiz
» Nicolás Rincón García

D. Segundo Hurtado Hurtado
» Florentino Domínguez Lázaro
» Victorio Mera Puras
» Misael Domínguez Lázaro
» Román Rodríguez Fernández
» Benigno Espino García
» Vidal Rincón Segovia
» Benigno Mera Puras
» Jesús Sánchez Vicente
» Claudio Sanz García
» Gil Sanz Rodao
» Lucio Santos Chicote
» Saturnino Domínguez Gómez
» Saturnino Lázaro Martín
» Tomás Martín Heras
» Artemio Martín Núñez
» Fidel Muñoz Gómez
» Miguel Galindo de la Calle
» Florentino Robledo Bernardos

Barruelo**Concejales**

D. Baudelio Rodríguez Calvo
» Eugenio Francos Pérez
» Ginés Lorenzo Reglero
» Gregorio Ayala Alvaro
» Jesús Cadenato Ramos
» Sebastián Herrero Martínez

Mayores contribuyentes

D. Juan Francos Pérez
» Lázaro Reglero San José
» Guillermo Castellanos Robledo
» Anastasio García Gutiérrez
» Claudiano Casado Reglero
» Félix Villar Martínez
» Alvaro Salgado Francos
» Celestino Rodríguez Mata
» Demetrio Guerra Vallecillo
» Mariano Casado Vaquero
» Cirilo Ayala Alvaro
» Teodosio Castellanos Rodríguez
» Teodoro Rodríguez Prieto
» Genuino Morán y Morán
» Ricardo Izquierdo García
» Leoncio Lorenzo Reglero
» Mariano Casado Rodríguez
» Atanasio García Castellanos
» Mariano García Castellanos
» Plácido G. Reglero García
» León Barciela Martín
» Jonás Villar Martínez
» Wenceslao Espeso Pastor
» Alberto Reglero Vaquero

Bocigás**Concejales**

D. Zacarías Vara Guerra
» Judas Miranda Escudero
» Claudio Vara López
» Andrés García Heras
» Celestino Escudero Gamarra
» Vidal Vara Vara

Mayores contribuyentes

D. Lope Miranda Escudero
» Eugenio Nieto García
» Mariano Sobrino Segovia
» Argimiro García González
» Eloy García González
» Ignacio Vara Vara
» Isabelino Martín Pérez
» Aurelio López Fernández
» Narciso García Heras
» Mariano Gómez Morejón
» Emilio Escudero Gamarra
» Felipe Sanz Díez
» José Pollo Valle
» Cándido García Heras
» Gregorio García Nieto
» Filadelfo Fraile Gómez

D. Prudencio Fraile García
» Sabiniano López Martín
» Casiano López Martín
» Francisco Nieto Gómez
» Egesipo Ramos Hurtado
» Secundino Cantera Pérez
» Lucas Martín Fraile
» Mariano Pérez Gómez

Brahojos**Concejales**

D. Ciriaco Fraile Pérez
» Félix García Gutiérrez
» Germán Gutiérrez Gutiérrez
» Emilio García Gutiérrez
» Pablo Motos Barbero
» Francisco Calles Corona

Mayores contribuyentes

D. Julián Sánchez Gutiérrez
» Isidro García Gutiérrez
» Pedro Sánchez Sánchez
» Ventura Gutiérrez Villanueva
» Miguel Calles Corona
» Eustaquio García Gutiérrez
» Andrés Gutiérrez García
» Galo Gutiérrez Gutiérrez
» Bernardo Monge Pérez
» Rufino Matos González
» Benito Gutiérrez Roldán
» Lucio Rodríguez Jiménez
» Luciano Rodríguez González
» Melchor Sanz García
» Juan López Berrocal
» Juan Martín Holguera
» Restituto Sánchez Marcos
» Bonifacio Sánchez Gutiérrez
» Pedro Domínguez Martín
» Gregorio Gutiérrez López
» Feliciano Garrido Marcos
» Juan Hernández Roldán
» Cesáreo Garrido Marcos
» Félix Gutiérrez Vela

Cabezón**Concejales**

D. Teodoro Revilla Gala
» Donaciano Velasco Muñoz
» Víctor Velasco Velicia
» Dionisio Coloma Bajón
» Valeriano González Matallana
» Isidoro Carrión Ruiz
» Ignacio San José
» Mariano Ortega Tejero

Mayores contribuyentes

D. Emilio Simón Lara
» Santiago de la Red González
» Julio de la Red González
» Mateo Paramio García
» Ventura Revilla Gala
» Isidoro Núñez Malfaz
» Benito Alamo Martínez
» Vicente González Gómez
» Liborio Hernández Marcos
» Eleuterio Puerto Valdivieso
» Pedro Martín Meneses
» Leandro García Rivero
» Alejandro Sanz Revuelta
» Facundo Blanco González
» Julián García Carrasco
» Honorio del Val García
» Julián Ortega Tejero
» Cesáreo Noriega Guillén
» Toribio Francés Garrido
» Eugenio Lázaro Maté
» Mariano Santos Revilla
» Aurelio Nieto Pérez
» Marino Asensio Carrasco
» Jerónimo Martín Mucientes
» José García Ruiz
» Antonino Valiente Morán
» Pedro Garrido García

- D. Mariano García Maté
 » Olegario Puerto Valdivieso
 » Felipe Tejero Cano
 » Lorenzo Martín Manso
 » Félix Garrido Muñoz

Cabreros del Monte

Concejales

- D. Anselmo González Aguado
 » Jerónimo Martín Fernández
 » Sergio San Juan Fernández
 » Desiderio Cabezas Gutiérrez
 » Daniel Hernández Pérez
 » Antonio Represa Villar
 Una vacante.

Mayores contribuyentes

- D. Vidal Gutiérrez Cimas
 » Tomás González Fernández
 » Ignacio Gutiérrez Cimas
 » Victoriano González Fernández
 » Maximino Fernández Herrero
 » Mariano Fernández Ampudia
 » Cleto Gutiérrez Cimas
 D.^a Encarnación Domínguez
 D. Isidoro Rodríguez Fernández
 » Joaquín Ortega Ruiz
 D.^a Pilar Gutiérrez Cimas
 D. Florencio Ortega Ortega
 » Máximo Costilla Ortega
 » Juan Ortega Cabezas
 » Mariano Valdés García
 » Ignacio Ortega Ruiz
 D.^a Isabel Manso Pernía
 D. Eusebio González Busnadiago
 » Secundino Ortega González
 » Eustasio Martín González
 » Doroteo Ortega Ortega
 » Clásico Santos Ortega
 » Eusebio González Busnadiago
 » Francisco Alegre Rodríguez
 » José Gutiérrez Martín
 » Teófilo Muñoz Fernández
 D.^a María Mercedes Aparicio
 D. Juan Gutiérrez Ortega

Campaspero

Concejales

- D. Martín Moral España
 » Robustiano Acebes García
 » Roberto Hernando García
 » Hilarión García Muñoz
 » Alvaro Berdugo García
 » Juan García García
 » Nicolás Hernando García
 » Rafael García García
 » Juan García Martín

Mayores contribuyentes

- D. Pedro Hernando Martín
 » Crescenciano García Berdugo
 » Pantaleón de Diego Miguel
 » Evaristo García García
 » Gumersindo Hernando Martín
 » Gabino García Hernando
 » Mansueto García Hernando
 » Teodoro de Roa González
 » Martín Hernando García
 » Pascual Martín García
 » Andrés García García
 » Benito Martín Acebes
 » Mariano Hernando Escolar
 » Pablo García Domingo
 » Mariano Hernando García
 » Jacinto Molinero Lerma
 » Fernando Arranz Carravilla
 » Alejandro González Barrero
 » Abdón García García
 » Víctor García García (mayor)
 » Lorenzo Jorge García
 » Vicente García Hernando
 » Francisco García Acebes

- D. Pedro García Martín
 » Ignacio Martín García
 » Mariano Díez García
 » Faustino Hernando Berdugo
 » Acacio García García
 » Jerónimo Hernando García
 » Eulalio García García
 » Lorenzo Pascual Acebes
 » Eusebio García Beltrán
 » Anselmo García García
 » Nicolás Beltrán Arranz
 » Eusebio García García (menor)
 » Pedro Arranz García

Castrillo de Duero

Concejales

- D. Miguel Nieto García
 » Benigno Requejo Arranz
 » Hilario González Basto
 » Pantaleón González Sancho
 » Juan González Repiso
 » Nicasio Andrés Rojo
 » Faustino Delgado Aguado
 » Fabián Marcos Martín

Mayores contribuyentes

- D. Marcelino Rodríguez de Frutos
 » Frutos González Bocos
 » Gumersindo Paredes González
 » José Arranz González
 » Alejandro Rodríguez Paredes
 » Nicolás González Paredes
 » Emilio Marcos Quinzanos
 » Vicente Rodríguez de Frutos
 » Faustino Rodríguez del Pozo
 » Gabino Rodríguez Paredes
 » Santiago González Arranz
 » Tomás Paredes Arranz
 » Domingo Rodríguez de Frutos
 » Elicio Bombín Bocos
 » Teófilo Cea Bocos
 » Felicísimo Cea Bocos
 » Claudio Marcos Martín
 » Florentino Paredes Paredes
 » Jesús Rodríguez Moral
 » Sergio Aparicio Puerto
 » Eustasio Marcos Quinzanos
 » Tomás González Arranz
 » Cesáreo González García
 » Avelino González González
 » Blas López Francisco
 » Agapito Arranz Rodríguez
 » Donato González Francisco
 » Servando González Sancho
 » Víctor Martínez Arranz
 » Basilio Paredes Repiso
 » Jacinto Basto Puerto
 » Evaristo Paredes Arranz

Castrillo Tejeriego

Concejales

- D. Florencio Urdiales Recio
 » Delfín de la Fuente Martínez
 » Victoriano Urdiales Moral
 » Félix Monje Ortega
 » José Velasco Martín
 » Alejandro Sancho Llorente
 » Santiago de la Rosa Martín

Mayores contribuyentes

- D.^a Melchora Pelayo Cortijo
 D. Edmundo Pelayo Cortijo
 » Teófilo de la Fuente Cortijo
 » Esteban Rey Castromonte
 » Maximiliano de la Fuente Cortijo
 » Antonio Cortijo Muñoz
 » Marcelino Urdiales Ruiz
 D.^a Jenara Muñoz Sinova
 » Patrocinio Niño Ortega

- D. Salvador de la Fuente Pelayo
 » Gerardo Cortijo Muñoz
 » Máximo Recio Urdiales
 » Hermógenes Recio Ortega
 » Secundino Prieto Renedo
 » Artemio Prieto Monje
 D.^a Adela de la Fuente Pelayo
 D. Marceliano Esteban Martín
 » Santos de Aza Cortijo
 » Ismael Rey Cortijo
 » Pedro Escudero Rodríguez
 » Bernardino Rey y Rey
 » Feliciano Sancho Escudero
 » Marcelino Díez Pérez
 » Baldomero Pérez Ortega
 » Acacio Urdiales Recio
 D.^a Balbina Guzmán Cortijo
 » Eutiquio Esteban Martín
 » Guillermo Ortega Vázquez

Castrobel

Concejales

- D. Severiano Iglesias Cristín
 » Mateo Pardo González
 » Lucio Rubio García
 » Lorenzo Fernández Miguel
 » Gumersindo Vázquez Fernández
 » Lorenzo González Fernández

Mayores contribuyentes

- D. Rutilio Quintero Escudero
 » Máximo Quintero Escudero
 » Luis Quintero Escudero
 » Serviliano Fernández Reyero
 » Manuel Fernández García
 » Gregorio Escudero García
 » Felipe Fernández García
 » Pío González Saster
 » Pablo Bartolomé Álvarez
 » Emerenciano Rodríguez Paniagua
 » Horacio Barrera Pastrana
 » Heriberto Rodríguez Reyero
 » Victoriano Escudero García
 » Valentín Cristín Riol
 » Benigno Gil Valdivieso
 » Sergio Vallejo Redondo
 » Victorino García Melgar
 » Félix Martínez Cristín
 » Ignacio Iglesias Cristín
 » Justino Arellano González
 » Plácido Casas Fernández
 » Evaristo Pardo Riol
 » Julio Rodríguez Raposo
 » Rogelio Crespo Iglesias

Cubillas de Santa Marta

Concejales

- D. Teodoro Tadeo Barrigón
 » Felipe Hernández García
 » Ángel Duque Fernández
 » Julio Freire Blanco
 » Pedro Hernández García
 » Epifanio Martín Rojo
 » Anastasio Torres Prieto

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Fernández Revilla
 » Rufino Fernández
 » Guillermo Ortega Duque
 » Modesto Revilla León
 » Santiago Freire
 » Toribio Camazón Pescador
 » Tomás Revilla Fernández
 » Máximo Ortega
 » Martín Hernández
 » Isaías Revilla Fernández
 » Paulino Herreros
 » Félix Casares Vaquero
 » Sergio Tadeo Villaverde
 » Lucio Gómez

- D. Marcelo Ortega
 » Aurelio Esteban Calvo
 » Julio Blanco de la Torre
 » José Duque
 » Ventura Martín
 » Bonifacio Duque
 » Amalio Herreros
 » Luciano Hernández
 » Delfín Duque
 » Teodoro Fernández Caballero
 » Ezequiel Pariente
 » Tomás Villa
 » Teodomiro Esteban Calvo
 » Laureano Alonso

Curiel

Concejales

- D. Rufino Arranz Mínguez
 » Obdulio Repiso Alvarez
 » Santiago Aguado
 » Arcadio Mínguez Mariscal
 » Rafael Granado
 » Aniceto Piedrahita
 » Segundo Núñez de la Fuente

Mayores contribuyentes

- D. Luis Mínguez Piedrahita
 » Glicerio Gómez Pascual
 » Feliciano Núñez Bombín
 » Benito Arranz Huerta
 » Félix Mínguez Angulo Santos
 » Julián Muñoz Santos
 » Mariano Mínguez Angulo Santos
 » Andrés Mínguez García
 » Zenón Mínguez Piedrahita
 » Sandalio Piedrahita Gonzalo
 » Juan Huerta Núñez
 » Francisco Cobo Mínguez
 » Félix Núñez Arranz
 » Bernardo Mínguez Angulo Santos
 » Hilario Gómez Santos
 » Nicolás Gómez González
 » Feliciano Angulo Santos
 » Paulino Herrero de la Cuesta
 » Sérvulo Gómez Pascual
 » Evaristo Gonzalo Gómez
 » Félix Agustín Mínguez Angulo
 » Astremonio Muñoz García
 » Nicolás Núñez Bombín
 » Anacleto Mariscal Santos
 » Agapito Gonzalo Herrero
 » Valentín García Bombín
 » Antonio Gómez Sanz
 » Fermín Cobo Poza

Encinas de Esgueva

Concejales

- D. Baltasar Lorenzo Renes
 » Cleoncio Martín Picado
 » Celedonio Esteban Sanz
 » Gabriel Niño Arroyo
 » Anselmo Picado Molinos
 » Maximino Fernández Molinos
 » Delfín Sanz Martín

Mayores contribuyentes

- D. Gabriel Alonso Martín
 » Julio Alonso Esteban
 » Miguel Molinos Pérez
 » Hipólito Alonso Molinos
 » Nicéforo Martín Alonso
 » Prudencio Martín Fernández
 » Honorato Gómez Zumel
 » Lázaro Escudero Sanz
 » Florentino González Alonso
 » Ángel Molinos Molinos
 » Teófilo Martín Fernández
 » Lucidio Martín Picado
 » Jacinto Almazán Sanz
 » Calixto Sanz y Sanz

D. Isidro Martín Molinos
 » Evencio Picado Molinos
 » Crescencio Treviño Fernández
 D.^a Balbina Alonso Fernández
 D. Tiburcio Sanz Fernández
 » Pedro Calvo Velasco
 » Juan Fernández Rodríguez
 » Argeo Esteban Sanz
 » Ramón Valle González
 » Ruperto Rodríguez Alonso
 » Bernabé Fernández Picado
 » Benito Fernández Molinos
 » Pablo Paredes Mieres
 » Eloy Calvo Velasco

Esguevillas**Concejales**

D. José Solache Fraile
 » Narciso Velasco López
 » Rafael Velasco López
 » Esteban González Vitoria
 » Galo Ríos de la Fuente
 » Florentino Maté Ortega
 Dos vacantes

Mayores contribuyentes

D. Atilano García Mariscal
 » Fermín Colina Munguira
 » Aproniano García Sinova
 » Teodoro López Alonso
 » Miguel del Moral Coloma
 » Heliodoro de la Fuente Cal
 » Isidro García Alvarez
 » Tarsicio González Herrero
 » Millán Valdivieso Montero
 » Adolfo García Parra
 » Sabas Dueñas Martínez
 » José Bartolomé Hurtado
 » Marciano del Olmo Villar
 » Dionisio del Moral Coloma
 » Emilio del Moral Gutiérrez
 » Paciano Camino Asensio
 » Feliciano Herrero de la Fuente
 » Andrés Gutiérrez Camino
 » José Ruiz Ortiz
 » Bonifacio Diez Coloma
 » Julio García Parra
 » Atenógenes Puerto y Martínez
 » Victoriano del Moral García
 » Pedro Ortega López
 » Maximino González Parra
 » Desiderio Coloma Muñoz
 » Claudio Martínez Rey
 » Gervasio del Olmo Nieto
 » Narciso Casado Casado
 » Alberto Torres Ortega
 » Isidoro González López
 » Miguel Herrero Villar

Fresno el Viejo**Concejales**

D. Leandro Rodríguez Morales
 » Julio Delgado Blanco
 » Pelayo Antonio Santos
 » Fernando González Pajón
 » Francisco Tabera Paradinas
 » Severiano Medina Juárez
 » Baltasar Marcos Rodríguez
 » Alejandro Sánchez Alvarez

Mayores contribuyentes

D. Luis Tabera Paradinas
 » Gonzalo Otero de la Torre
 » Francisco M.^a Antonio González
 » Severo Antonio González
 » Francisco Seco Antonio
 » Eugenio Sesmero Hernández
 » Francisco Marcos Rodríguez
 » Ubaldo Rodríguez Monsalvo
 » Cándido Sánchez Domínguez
 » Ángel Marcos Otero

D. Leopoldo Sampedro González
 » José Sánchez Blanco
 » Jesús Velasco San Martín
 » Eufasio Tabera Martín
 » Eufasio Hernández Vegas
 » Juan Francisco Zapatero Otero
 » Justo Marcos Otero
 » Carlos Martín Rodríguez
 » Agustín Muñumer Blanco
 » Felipe Serrano Rodríguez
 » Dimas Muñumer Zapatero
 » Ángel Ortega Sánchez
 » Alejo Santos Marcos
 » Ildefonso Perea Sánchez
 » Bonifacio Marcos Rodríguez
 » Agustín Marcos Rodríguez
 » Ismael Tabera Martín
 » José de la Peña Castro
 » Agapito Marcos Zapatero
 » Alberto Hernández Vegas
 » Cástor Martín Velao
 » Saturnino del Valle Nieto

Fuensaldaña**Concejales**

D. Pedro Barrigón González
 » Manuel Durango Pérez
 » Telesforo Rodríguez García
 » Vidal Parrado Duque
 » Gerásimo Rodríguez Diez
 » Marcelino Mata Placer
 » Bonifacio Barriga García
 » Dionisio Duque Placer

Mayores contribuyentes

D. Felipe Crespo Mendiluce
 » Indalecio del Palacio Gómez
 » Ricardo Crespo Racimo
 » Aurelio Prieto Casado
 » Constanancio Príncipe Valentín
 » Daniel Vázquez Gaitán
 » Adonis Briso Montiano Valentin
 » Juan Morante Príncipe
 » Arturo Gómez Benito
 » Santiago Príncipe Valentín
 » Gregorio Barriga García
 » Suceso Román Hernández
 » Manuel Duque de la Rosa
 » Eugenio Aparicio de Diego
 » Vicente Placer Tabarés
 » Fabián Duque Placer
 » Eulogio García Póliz
 » Dioscórides García Marinero
 » Juan Lebrero Saldaña
 » Cirilo García Briso
 » Demetrio Gobernado Torio
 » Alvaro Villalba García
 » Manuel Nieto Ureña
 » Apolinar Padrones de Diego
 » Bartolomé Lebrero Herrero
 » Ángel Paunero Herrera
 » Zacarías Padrones López
 » Antonio Gobernado Póliz
 » Emeterio González Tascón
 » Valeriano Yáñez Cartón
 » Demetrio Hernández García
 » Zacarías Parrado Conde

Gallegos de Hornija**Concejales**

D. Francisco Mangudo
 » Julián Salgado
 » Federico García
 » José Martín
 » Manuel Colomo
 » Mariano González

Mayores contribuyentes

D. Filiberto Calvo
 » Francisco Martín González
 » Vicente Rodríguez
 » Manuel Morchón

D. Benjamín Rodríguez
 » Julián Rodríguez
 » Damián Casares
 » Antonino García
 » Policarpo García
 » Teodoro Pedro San José
 » Lino Casasola
 » Maximiano Muelas
 » Román Izquierdo
 » Agustín Hernández
 » Bonifacio García
 » Martín García
 » Sebastián San Pelayo
 » Germán Morchón
 » Bibiano Alvarez
 » Aurelio Mangudo
 » Isidoro Sandoval
 » Félix Rodríguez
 » Segundo Ortega
 » Constanancio Sandoval

Hornillos**Concejales**

D. Honorato García García
 » Tomás Ortiz Trigos
 » Victoriano Gamarra García
 » Manuel García García
 » Justo Villarreal Pérez
 » Ángel García García

Mayores contribuyentes

D. Marcos Gamarra García
 » Saturio García Herrero
 » Constantino García Lázaro
 » Bienvenido Gamarra García
 » Mariano Fraile García
 » Vicente García García
 » Matías Herrero Gamarra
 » Saturnino Ortiz García
 » Eulogio González Aranda
 » Daniel García Zurdo
 » Miguel García García
 » Higinio García Herrero
 » Isidoro Barba Diez
 » Ponciano Lorenzo Hernández
 » Gumersindo Martín Martín
 » Dionisio Tortosa Sastre
 » Eduardo Villarreal Pérez
 » Severino García García
 » Alejandro Gamarra García
 » Raimundo Martín
 » Eufemio de la Calle Gutiérrez
 » Demetrio García Lumbreras
 » Isaac Barba Diez
 » Florencio Rodríguez

Iscar**Concejales**

D. Marceliano Ballesteros Cabrejas
 » Valentín Hernansanz Cabrero
 » Juan Sánchez Alcalde
 » Mariano Sánchez Alcalde
 » Hermenegildo Gómez Muñoz
 » Andrés Manso Sanz
 » Esteban Catalina Puertas
 » Victoriano Velasco Ballesteros
 » Agapito Rico Hernansanz

Mayores contribuyentes

D. Marcos Ballesteros Benito
 » Cástor Martín Herrero
 » Raimundo Gómez Calvo
 » Emeterio Alcalde Sánchez
 » Bonifacio Hernández Rodríguez
 » Agripino Arqueros Sanz
 » Mariano Cabrero Blanco
 » Valentín Pascual Sacristán
 » Elicio Velasco Ballesteros
 » Ángel Correa de Caviedes

D. Jacinto Bernal Caviedes
 » Zenón Ortega Cabrero
 » Mariano Manso Hinojal
 » Emeterio Alcalde Caviedes
 » Gregorio Manso Benito
 » Juan Riesgo Velasco
 » Jacinto Bernal Gómez
 » Saturio Martín Platero
 » Urbano Caviedes García
 » Evaristo Alvarez Martín
 » Hermenegildo Alvarez Zarzuelo
 » Lorenzo Sáez Alvarez
 » Mariano Cabrero Sánchez
 » Agustín Muñoz Sobrino
 » Juan Alcalde Nieto
 » Eleuterio Martín Correa
 » Marceliano Hernández Hernansanz
 » Mariano Sánchez Caviedes
 » Dionisio Caviedes García
 » Julián del Caño Rodríguez
 » Félix Cabrejas Hernansanz
 » Agustín Martín Izquierdo
 » Alejandro Hernansanz Caviedes
 » Juan Cabrero Sánchez
 » César Rojas Arqueros
 » Acacio Ortega Cabrero

Matapozuelos**Concejales**

D. Andrés Arévalo Arévalo
 » Melchor López López
 » Apolinar Ruiz Navarro
 » Ignacio Casado Gómez
 » Mariano García García
 » Pedro Casado Merino
 » Mariano Martín Rodríguez
 » Fernando Román Ruiz
 » Gregorio Martín Rodríguez
 Una vacante

Mayores contribuyentes

D. Valentín Arévalo Ayllón
 » Facundo de Castro Rodríguez
 » Pancraccio Velasco Arévalo
 » Tomás Diez Iscar
 » Mariano Diez Diez
 » Marcelino Alvarez Alvarez
 D.^a Inés Velasco Román
 D. Faustino Santiago Prieto
 » Germán Inaraja Inaraja
 » Rafael Gamarra García
 » Priscilo Pérez Gamarra
 » Pablo Martínez López
 » Gerardo Sáez Miranda
 D.^a Dolores Vitoria Neira
 D. Constanancio Arévalo Vitoria
 » Demetrio Izquierdo Sarmentero
 D. Luis Cuéllar López
 » Julián Merino Velasco
 D.^a Ignacia Abuja Rico
 » Carmen Velasco Merino
 D. Eloy Rodríguez Diez
 » Isidoro Rebaque Abuja
 » Nicolás Martín Rodríguez
 » Fructuoso Martín Rodríguez
 » Lucio Gil Moyano
 » Ildefonso Martín Velasco
 D.^a Valentina Martín Velasco
 D. León González Merino
 » Francisco Rodríguez Conde
 » Julián García Rodríguez
 » Aurelio Rodríguez Diez
 D.^a Antonia Rodríguez Diez
 D. Adrián Leonardo Palomero
 » Manuel Coca Población
 » Clemente Ruiz Diez
 » Frutos Hernández Gutiérrez
 D.^a Juana Merino Velasco
 D. Mateo Tejedor Capellán
 » Daniel Hernando Martín
 D.^a María Merino Velasco

Megeces*Concejales*

- D. Lorenzo Manso Muñoz
 » Angel Baruque de la Fuente
 » Policarpo de Pedro Muñoz
 » Félix Sánchez García
 » Sebastián Sanz Santos
 » León de Pedro San Miguel
 Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Manso Sanz
 » Pedro Martín Martín
 » Gregorio Manso Sanz
 » Isaac Sastre Muñoz
 » León de Pedro San Miguel
 » Eutiquio Martín Manso
 » Alejandro Catalina Bayón
 » Domingo Fernández Ventosa
 » Niceto Manso Martín
 » Bernardo Manso Muñoz
 » Julio Martín Baruque
 » Eugenio Manso Martín
 » Jesús Cisneros Cuadrado
 » Román Manso Martín
 » Mariano Baruque Martínez
 » Francisco Giralda González
 » Lorenzo Manso Muñoz
 » Valentín de Pedro Muñoz
 » Felipe Catalina Bayón
 » Alfonso Benito de las Puertas
 » Remigio Barrios San José
 » Raimundo de Pedro San Miguel
 » Justo Martín Baruque
 » Julio Manso y Manso
 » Laureano de Pedro Sanz
 » Justo López Fernández
 » Honorino Manso Alonso
 » Mariano de la Fuente García

Melgar de abajo*Concejales*

- D. Agape Mazariegos Fernández
 » Florenciano Blanco Redondo
 » Miguel Franco Villalba
 » Miguel Villalba Mazariegos
 » Abundio Rodríguez Rodríguez
 » Alejandro Calvo Raposo

Mayores contribuyentes

- D. Gabino Villalba Gutiérrez
 » Atenógenes Rodríguez del Pozo
 » Moisés Merino Alonso
 » Juan Herrero Redondo
 » Luciano Alonso Pablos
 » Tomás Fernández Raposo
 » Cayo Fernández Raposo
 » Ricardo Díez Rojo
 » Vicente Gerinaldo García
 » Eustasio Rivera Estébanez
 » Eutiques Argüello Pérez
 » Cesáreo Polentinos Raposo
 » Quiterio Mazariegos Gutiérrez
 » Fausto Pérez Redondo
 » Cayo Fernández Borlán
 » Potamio Villalba Rodríguez
 » Nicolás Rodríguez Pablos
 » Atanasio García Rodríguez
 » Raimundo Rodríguez Pablos
 » Floilán Rivera Estébanez
 » Exuperio Gutiérrez Raposo
 » Cirino Calvo Rodríguez
 » Teodosio Calvo Raposo
 » Alejandro Fernández Raposo
 » Paulino Rodríguez Cardo
 » Angel Mazariegos Melero
 » Ambrosio Fernández Raposo
 » Samuel Calvo González

Mojados*Concejales*

- D. Guillermo Blanco Delgado
 » Miguel Vega Carvayo
 » Celerino Alvarez Núñez
 » Miguel Castaño Peñín
 » Casimiro Martín Pastor
 » Ignacio Rincón Velasco
 » Aurelio García Izquierdo
 » Abundio Garcillán Vaca
 » Crispín Monjas Sanz
 » Mariano Bezos Alvarez

Mayores contribuyentes

- D. Isidoro Gil Espinel
 » Saturnino Blanco García
 » Ramón Sanz Montes
 » Román González Sanz
 » Andrés Cubero García
 » Julián Martín Aldea
 » Juan Núñez Pérez
 » Justo Alvarez Capellán
 » Ignacio Díez González
 » Pedro Quintero Arévalo
 » Santiago Díaz Fernández
 » Mariano Alvarez Martín
 » Simeón Martín Ramiro
 » Pedro Hernández Núñez
 » Lino López Pérez
 » Lope Núñez Calvo
 » Hilario Núñez Benito
 » Juan Bezos Plaza
 » Félix Alonso Plaza
 » Agustín Alvarez Núñez
 » Germán de la Fuente Hernanz
 » Hilario de la Fuente Sanz
 » José Casado Valmaseda
 » Mariano Jiménez Teresa
 » Sotero García Pascual
 » Gabino Rincón Delgado
 » Juan Pérez Plaza
 » Germán Martín García
 » Trifón Herrero Ruano
 » Pío Alonso Plaza
 » Marcelino Fernández Moreno
 » Hilario Alvarez Carretero
 » Marino Teresa Delgado
 » Víctor Villarreal Alvarez
 » Basilio Lage Cubero
 » Basilio Alvarez Carretero
 » Fernando Rincón Núñez
 » Marcelo Pérez de Pablos
 » Eulogio Pérez Arranz
 » Pablo Plaza Díez

Moral de la Reina*Concejales*

- D. Jerónimo Rodríguez Rodríguez
 » Marcelino Asensio Martínez
 » Lucio Docio Docio
 » Aurelio Sánchez Blanco
 » Antonio Martínez Alfonso
 » Antonio Sánchez Cuadrillero
 Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Fortunato Brezmes López
 » Andrés Docio Docio
 » Sabas Cantero Valdivieso
 » Vicente Brezmes López
 » Francisco Quintana Alvarez
 » Manuel Burgos Osorno
 » Elías Velasco Jalón
 » Ambrosio San José Expósito
 » Maurilio de Prado Pastor
 » Cirilo Cantero Valdivieso
 » Francisco Díez Alvarez
 » Francisco Rodríguez Rodríguez
 » Pío Blanco Matilla
 » Eladio Díez Alvarez
 » Faustino Guerra Martín
 » Donaciano Docio Docio

- D. Nicolás Asensio Sánchez
 » Urbano Rodríguez Rodríguez
 » Pablo Valdivieso Mancebo
 » Federico Martín Castellanos
 » Esteban Vázquez Blanco
 » Dionisio Labrador Fernández
 » José Delgado de Prado
 » Bernardino Sánchez Fuentes
 » Daniel Sánchez Fuentes
 » Camilo Labrador Represa
 » Samuel García Matilla
 » Simón García Sánchez

Moraleja de las Panaderas*Concejales*

- D. Juan Nieto Pinilla
 » Eufrasio Nieto Pinilla
 » Anastasio Sánchez Gutiérrez
 » Francisco Galindo Zurdo
 » Fermín Nieto Nieto
 » Vicente Martín García

Mayores contribuyentes

- D. Tomás Nieto Nieto
 » Sergio Nieto Nieto
 » Domingo Rodríguez Gonzalo
 » Franco Heras Alba
 » Augusto Nieto Nieto
 » Maximiano Artiaga Nieto
 » Sebastián López Iglesias
 » Serapio Rodríguez Nieto
 » Longinos García López
 » Graciliano López Zurdo
 » Marcial Sanz Herrero
 » Félix Martín Doyagüez
 » Anastasio Martín Doyagüez
 » Leoncio Carrión Martín
 » Leonardo Cano Mena
 » Nemesio Velasco García
 » Francisco Vara Crespo
 » Inocencio Martín Doyagüez
 » Víctor Téllez
 » Juan Muñoz Sanz
 » Angel Sánchez Centeno
 » Fidencio González Bragado
 » Quintín Martín Doyagüez
 » José Nieto Bayón

Morales de Campos*Concejales*

- D. Jacobo García Delgado
 » Alberto Díez Pérez
 » Gonzalo del Rey Pérez
 » Similiano Martín Rodríguez
 » Dionisio Martín Pérez
 » Alberto Cazorro García

Mayores contribuyentes

- D. Eulogio Alonso Cordero
 » Florencio Carlón Campuzano
 » Germán Espinel Moro
 » José González Pérez
 » Julio González Pérez
 » Aquilino Martín González
 » León Maseda Delgado
 » Mariano Olea Pérez
 » Salvador Pérez Martín
 » Casimiro Pérez Méndez
 » Constantino Sanjurjo Martín
 » Eduardo Urueña González
 » Delfín Carlón Campuzano
 » Silvano Domínguez Olea
 » Mariano Delgado Cazorro
 » Eladio Díez Pérez
 » Tiburcio García Delgado
 » Domingo García García
 » Victorio Pérez Fernández
 » Antonino Díez Espeso
 » Teodomiro Revuelta Martín
 » Ildefonso Ríos Villa
 » Timoteo Pérez Fernández
 » Federico López González

Nueva Villa de las Torres*Concejales*

- D. Cándido Fraile Barrocal
 » Jesús Losa Marcos
 » Isidoro Hernández Rico
 » Nicolás Garrido Paredes
 » Félix Pino Marcos
 » Enrique Santos Villaexcusa
 » Donaciano Alonso Gutiérrez

Mayores contribuyentes

- D. Julio Hernández Alonso
 » Félix Fraile Martín
 » Cipriano Alonso Gutiérrez
 » Crisanto Hernández del Pozo
 » Filomeno Barrocal Martín
 » Félix Santos Pérez
 » Florentino Sánchez Bergaz
 » Doroteo Monroy García
 » Simón Díez del Pozo
 » Alberto Lozano Benito
 » Quirino Sánchez Santos
 » Braulio Aldudo Martín
 » Julián Velasco Ulloa
 » Valentín Ulloa Pino
 » Gabriel Lozano Benito
 » Mariano Garrido Carbonero
 » Angel Garrido Sánchez
 » Pablo Gutiérrez del Pozo
 » Andrés Pérez García
 » Nicasio Rodríguez Rodríguez
 » Julián Castander Marcos
 » Víctor García González
 » Angel Garrido Galán
 » Eudocio Garrido Martín
 » Remigio Castander Marcos
 » Germán Garrido Sánchez
 » Francisco Hernández Pozo
 » Florencio Díez Domínguez

Pozal de Gallinas*Concejales*

- D. Fernando Pérez Melgar
 » José Moraleja Pinilla
 » Leocadio Alonso Lorenzo
 » Jorge Nieto Bragado
 » Bautista Gamarra García
 » Joaquín Zurdo Bayón
 » Celedonio García Lorenzo

Mayores contribuyentes

- D. Tomás Alonso Borrego
 » Lucinio Rodríguez Nieto
 » Celestino Alonso Bayón
 » Felipe Alonso Bayón
 » Blas Pérez Melgar
 » Juan Francisco García Melgar
 » Benito Heras Lorenzo
 » Policarpo Aranda Palacios
 » Casimiro García Hernández
 » Nemesio Palacios García
 » Emilio Melgar Cuesta
 » Antonio Bayón Lorenzo
 » Julio Portillo Avila
 » Gonzalo Alonso Bayón
 » Dominico Rodríguez del Río
 » Basilio García Pérez
 » Ricardo García Plaza
 » Guillermo López Leonardo
 » Urbano Bayón García
 » Valentín Buitrago Bayón
 » José Alonso Borrego
 » Manuel Oliva Bocos
 » Justo Alonso García
 » Benito García Alba
 » Melitón Martín García
 » Demetrio Rodríguez Sánchez
 » Ricardo Alonso Lorenzo
 » Pascual Pérez Melgar

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.